



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION No. 09-G-IMV-

0003990

**ECON. PABLO AGUILAR BASANTES
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de junio de 2009 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS BG S.A.**;

QUE el Eco. Ricardo Rivadeneira Dávalos en su calidad Gerente General con el patrocinio del Ab. Juan Fernando Noboa Baquerizo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores, han emitido pronunciamiento favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 de 26 de marzo de 2003; ADM-03177 de 19 de mayo de 2003; y Resolución No. ADM-07237 del 20 de agosto de 2007.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El capital autorizado de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS BG S.A.** a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4'550.000,00)**; b) el aumento de capital suscrito por **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 618.800,00)**; dividido en **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL** acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Departamento de Autorización y Registro, anote al margen de la inscripción como Administradora de Fondos, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a **10 JUL 2009**

**ECON. PABLO AGUILAR BASANTES
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL**

KDT//BTI//OAM//BOP
Exp. 69920